



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 008 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 ENE 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 0126-2020-GGR, sobre Adicional de Obra N° 03;

CONSIDERANDO:

Que, La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos ha emitido el Informe N° 002-2020-GR-PUNO/ORSyLP/NYCC de fecha 03 de enero del 2020, dirigido al Gerente General Regional, con el siguiente contenido:

"... ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N°03

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO (EMP. PU.113)- DESVIÓ SAN JUAN DE SALINAS – CHUPA, DISTRITOS DE AZÁNGARO. SAN JUAN DE SALINAS Y CHUPA, PROVINCIA DE AZÁNGARO – PUNO, TRAMO II KM 09+00(DES. SAN JUAN DE SALINAS) A KM 17+000(KURAYLLU)"

REFERENCIA

- (a) MEMORÁNDUM N°3465-2019-GR-PUNO/GGR/GRI
- (b) INFORME N°283-2019-GR-PUNO/GGR/GRI/RWAM
- (c) CARTA N°177-2019-CIV/C
- (d) INFORME 031-2019-JELCH/JS/CIV
- (e) CARTA N°240-2019-GR-PUNO-GGR-ORSLP/NYCC
- (f) MEMORÁNDUM N°3326-2019-GR-PUNO/GGRGRI
- (g) INFORME N°267-2019-GR-PUNO/GGR/GRI/RWAM
- (h) INFORME N°933-2019-GRP/GRI/OED
- (i) INFORME N°028-2019-GR-PUNO-GRP/GRI/OED/FDCC
- (j) INFORME N°1295-2019-GR-PUNO/ORSyLP/NYCC
- (k) INFORME N°353-2019-GR-PUNO/ORSyLP/EIIC/MBCC.
- (l) CARTA N°143-2019-JELCH-CIV-C
- (m) INFORME N° 003-2019-GR-PUNO/ORSyLP/EIIC/MBCC...

Previo un cordial saludo, me dirijo a Usted, para remitirle la APROBACION del EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA N°03, emitido por el SUPERVISOR DE OBRA Ing. Jorge E. Lucen Chavez.

1. BASE LEGAL. -

. Según la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento N.º 30225 y D.S. N.º 350-2015-EF. ARTÍCULO 175.5 Concluida la elaboración del expediente, el inspector o supervisor lo eleva a la entidad. En caso el expediente técnico la labore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 008 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO,

técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. (El subrayado es agregado).

. Según la DIRECTIVA N° 011-2016.CG/GPROD de "SERVICIO DE CONTROL PREVIO DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA".

. Ley N° 30881.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

. Ley N° 30693.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

. Ley N° 30695.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

. Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la "anterior Ley"), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

2. ANTECEDENTES:

1. En fecha 16 de enero del año 2019, se suscribe el Contrato N° 002-2019-LP-GRP. Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Azángaro (Emp. Pu.113)- Desvió San Juan de Salinas – Chupa, Distritos de Azángaro. San Juan de Salinas y Chupa, Provincia de Azángaro – Puno, Tramo II Km 09+00(DCesv. San Juan de Salinas) a Km 17+000(Kurayllu)", de una parte el GOBIERNO REGIONAL PUNO, representado por su Gerente General Regional Ing. Dione Pacoticona Mamani, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2019-GR-PUNO y de la otra parte el CONSORCIO SAN FRANCISCO, integrado por 1) CONSTRUCTORA SURUPANA S.A.C., con RUC N° 20447647096, y 2) CONSTRUCTORA UPACA S.A, con RUC N°20101031854, representado por Señor RAIMUNDO PALOMINO HANCCO, identificado con DNI N° 01500654, por el monto de S/.13,494,702.91, por el plazo de 180 (Ciento ochenta) días calendario y por el sistema de contratación de precios unitarios.

2. En fecha 11 de abril del año 2019, se suscribe el Contrato N° 002-2019-CP-GRP. Contratación de servicio de consultoría: "Supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Azángaro (Emp. Pu.113)- Desvió San Juan de Salinas – Chupa, Distritos de Azángaro. San Juan de Salinas y Chupa, Provincia de Azángaro – Puno, Tramo II Km 09+00(Desv. San Juan de Salinas) a Km 17+000(Kurayllu)", de una parte el GOBIERNO REGIONAL PUNO, representado por su Gerente General Regional Ing. Dione Pacoticona Mamani, designado mediante Resolución





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 008 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 ENE 2020,

Ejecutiva Regional N° 043-2019-GR-PUNO y de la otra parte el CONSORCIO INGENIERÍA VIAL, integrado por 1) JELCH E.I.R.L., con RUC N° 20527201793, y 2) DIONISIO ROJAS MAMANI., con RUC N° 10021511116, representado por Dionisio Rojas Mamani, identificado con DNI N° 02151111, por el monto de S/.793,666.26, por el plazo de 180 (Ciento ochenta) días calendario y por el sistema de contratación tarifas

3. En fecha 30 de abril del 2019, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, y en fecha 02 de mayo del 2019, se dio inicio el plazo contractual.

4. En fecha 11 de octubre del 2019 se suspende la obra por demora de tres pagos de valorizaciones acumulados, y se reinicia la obra con fecha 04 de noviembre del 2019.

5. En fecha 12 de noviembre del 2019, mediante Resolución Gerencial General Regional N°482-2019-GGR-GR PUNO, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 03 días calendarios.

6. En fecha 30 de noviembre del 2019, se suspende la obra, el día 11 de diciembre se reinicia la obra, siendo la nueva fecha de término el día 13 de diciembre del 2019

2. ANÁLISIS

Mediante INFORME N° 031-2019-JELCH/JS/CIV, de fecha 26 de Diciembre del 2019, el supervisor de Obra, Ing. Jorge E. Lucen Chavez APRUEBA el EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA No. 03, en merito a la Ley de contracciones del Estado y su Reglamento N.º 30225 y D.S. N.º 350-2015-EF en el ARTÍCULO 175.4.

Al respecto también se toma en cuenta opinión OSCE N° 111-2016/DTN, la Entidad decide que el expediente técnico de la prestación adicional de obra será elaborado por el inspector o supervisor, dicho expediente, una vez concluido o terminado, deberá ser remitido por el inspector o supervisor a la Entidad, en este caso el supervisor, ha sido quien elaboró el expediente técnico de la prestación adicional de obra, a designación de la Gerencia Regional de Infraestructura.

El expediente Adicional de Obra No. 03 tiene la siguiente estructura presupuestal:

COSTO DIRECTO	S/.	388,668.31
GASTOS GENERALES (13.01 %)	S/.	50,70.37
UTILIDAD (10.00 %)	S/.	38,866.83
SUB TOTAL	S/.	478,105.51
IGV (18.00 %)	S/.	86,058.99
PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL	S/.	564,164.50





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 008 -2020-GGR-GR PUNO

10 ENE 2020

PUNO,

En consecuencia la incidencia total del presupuesto del Adicional N°03, con respecto al contrato principal y a los mayores metrados, deductivos de obra es:

La incidencia específica es 4.18 % con respecto al monto contractual S/. 13'494,702.91 y tiene un plazo de ejecución en un de veinte (

INCIDENCIA DE PRESUPUESTOS (Resolucion de Contraloria N°147-2016-CG)

DESCRIPCION	COSTO DIRECTO S/.	SUB TOTAL (SIN IGV) S/.	TOTAL (CON IGV) S/.	% INCIDENCIA	
				PARCIAL %	ACUMULAD %
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL					
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (PPTO OFERTADO)	9.296.868.75	11.436.188.91	13.494.702.91		
MONTO DE PRESUPUESTOS					
MAYOR METRADO N°01					
MAYOR METRADO N°01	1.064.317.92	1.309.230.14	1.544.891.57	11.45%	11.45%
MAYOR METRADO N°02					
MAYOR METRADO N°02	162.503.67	199.897.70	235.879.29	1.75%	13.20%
MAYOR METRADO N°03					
MAYOR METRADO N°03	103.764.58	127.642.05	150.617.62	1.12%	14.31%
ADICIONAL DE OBRA N°02					
ADICIONAL DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE N°02	22.688.62	323.136.40	381.300.95	2.83%	17.14%
ADICIONAL DE OBRA N°03					
ADICIONAL DE OBRA N°03	388.668.31	478.105.51	564.164.50	4.18%	21.32%
DEDUCTIVO DE OBRA N°01					
DEDUCTIVOS MUROS DE CONTENSION N°01	732.205.01	900.694.10	-1.062.819.04	-7.88%	13.44%
DEDUCTIVO DE SUPERFICIE DE RODADURA N°01	878.119.95	1.080.185.81	-1.274.619.26	-9.45%	4.00%
DEDUCTIVO DE OBRA N°02					
DEDUCTIVO DE OBRA N°02	503.532.51	619.401.33	-730.893.57	-5.4162%	-1.42%
TOTALES			-191.477.95	-1.42%	

20) días calendario

La aprobación del Expediente Adicional No. 03 asciende a la suma de S/. 564,164.50 incluido el IGV.

3. CONCLUSIONES. -

Habiendo revisado los pronunciamientos precedentes, esta OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, remite y APRUEBA la CONFORMIDAD al ADICIONAL DE OBRA No. 03 en mérito al Art. 175.4 del RLCE, cuyo monto asciende a la suma de S/.564,164.50 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES) incluido IGV,

5. RECOMENDACIONES. -

. Remítase la resolución del Expediente técnico del Adicional de obra N°03, asimismo hacerle recuerdo que la entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución respectiva.

. solicitar la opinión e informe legal, respecto al expediente adicional N°03, así como disponibilidad presupuestal y certificación de la misma..."; y

Que, con Informe N° 013-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 09 de enero del 2019, la Oficina de Presupuesto menciona que "...no se cuenta con recursos presupuestales para ... el Adicional de Obra N° 03...";





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 009 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, ~~10.ENE.2020~~.....

Estando al Informe N° 002-2020-GR-PUNO/ORSyLP/NYCC de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 013-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Oficina de Presupuesto, Oficio N° 041-2020-G.R.PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 919-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ADICIONAL DE OBRA No. 03 OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO (EMP. PU.113)- DESVIÓ SAN JUAN DE SALINAS – CHUPA, DISTRITOS DE AZÁNGARO. SAN JUAN DE SALINAS Y CHUPA, PROVINCIA DE AZÁNGARO – PUNO, TRAMO II KM 09+00(DES. SAN JUAN DE SALINAS) A KM 17+000(KURAYLLU)", por Quinientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro con 50/100 Soles (S/. 564,164.50), sin disponibilidad presupuestal), según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	SI.	388,668.31
GASTOS GENERALES (13.01 %)	SI.	50,70.37
UTILIDAD (10.00 %)	SI.	38,866.83
SUB TOTAL	SI.	478,105.51
IGV (18.00 %)	SI.	86,058.99
PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL	SI.	564,164.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Signature]
DANTE COASACA NUÑEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

